

Resolución: XI/EXT/293/11-03
Fecha: 08 de noviembre de 2011

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En fecha 27 de septiembre de 2011, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200029311, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Solicito para fines de investigación de mi tesis doctoral los apoyos financieros otorgados por la Dirección de Grupos y Centros de Investigación a proyectos o actividades relacionadas con relacionadas con Nanociencias, Nanotecnologías y/o nuevos materiales, asignados a través de las diversas convocatorias dirigidas por esa Dirección a los Centros Públicos de Investigación del CONACYT del año 2000 a la fecha. Se solicita por favor el título de la convocatoria, el año, el centro beneficiado, el título, el monto aprobado y un resumen o justificación del proyecto o apoyo, en formato Word o Excel.

Un ejemplo de convocatoria es la de Fortalecimiento y Consolidación de la Infraestructura Científica y Tecnológica de los Centros Públicos de Investigación.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2011, la Lic. Maria Guadalupe Ocotitla Solís, servidora pública designada por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación manifestó lo siguiente:

[...]

Anexo envío a usted la respuesta a la solicitud IFAI No. 1111200029311, cabe señalar que esta Unidad Administrativa cuenta con información únicamente del periodo de 2008 a 2011, misma que se anexa en archivo electrónico; por lo que hace al periodo de 2000 a 2007, se precisa que después de una búsqueda en los archivos de esta Dirección Adjunta, no obra bajo resguardo información respecto del periodo mencionado.

[...]

- V. Con fecha 08 de noviembre de 2011, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Lic. Maria Guadalupe Ocotitla Solís, servidora pública designada por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Décima Primera Sesión Extraordinaria**



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- Con fecha 08 de noviembre de 2011, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Lic. María Guadalupe Ocotitla Solís, servidora pública designada por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del CONACYT determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.

TERCERO.- El solicitante requiere se le proporcionen los apoyos financieros otorgados por la Dirección de Centros de Investigación a proyectos o actividades relacionadas con Nanociencias, Nanotecnologías y/o nuevos materiales, asignados a través de las diversas convocatorias dirigidas por esa Dirección Adjunta, del año 2000 a la fecha, solicitando el título de la convocatoria, el año, el centro beneficiado, el monto aprobado y un resumen o justificación del proyecto o apoyo.

Por su parte, la servidora pública designada por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación manifestó que después de una búsqueda en los archivos de esa Dirección Adjunta, no obra bajo resguardo información respecto del periodo comprendido de 2000 al 2007, y remite la información relativa a los años 2008 a 2011.

CUARTO.- Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, aprobaron confirmar la inexistencia de la información respecto los apoyos financieros otorgados por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación a proyectos o actividades relacionadas con Nanociencias, Nanotecnologías y/o nuevos materiales para el periodo comprendido de de 2000 al 2007.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia parcial de la información relacionada con los apoyos financieros otorgados por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación a proyectos o actividades relacionadas con Nanociencias, Nanotecnologías y/o nuevos materiales para el periodo comprendido de de 2000 al 2007. -----

SEGUNDO.- Entréguese al solicitante; la información respecto de los apoyos financieros otorgados por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación a proyectos o actividades relacionadas con Nanociencias, Nanotecnologías, en el periodo del año 2008 al 2011. -----



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Décima Primera Sesión Extraordinaria**



TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que notifique al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx. -----

**LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-------------------------------------|---|-------|
| Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz. | Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace. | |
| Lic. Laura Yadira Delgado Flores. | Titular del Órgano Interno de Control. | |
| C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado. | Servidor Público designado por la Dirección General. | |

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número XI/EXT/293/11-03 de fecha 08 de noviembre de 2011